ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- 2º LLAMADO - ID: 382.297

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 16 de Septiembre de 2020, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra- Piso 9º, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco de la **LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL" – 2º LLAMADO - ID: 382.297,** aprobado por Resolución 353 de fecha 21 de Agosto de 2020 y que designa a los miembros del Comité de Evaluación para el análisis de la oferta presentada.

Que, la fecha fijada para la recepción de las ofertas fue el 15 de Septiembre del año en curso hasta las 09:00 horas.

Que, llegado dicho horario, se ha presentado el siguiente oferente:

1) **TELECEL S.A.**

Seguidamente y conforme a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones del llamado están configurados los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" a ser tenidos en cuenta para la evaluación y cuyo primer análisis consiste en la verificación de los documentos de carácter sustancial presentado por el oferente, y que a continuación se exponen:

Presentación de los Documentos Sustanciales

Documentos Sustanciales	TELECEL S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. Lista de Precios. Validez de la oferta 60 días.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % del monto de la oferta. Validez de la garantía 90 días.	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (C.I. - Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (para las personas jurídicas)	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- 2º LLAMADO - ID: 382.297

El Comité de Evaluación verifica en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

EMPRESA TELECEL S.A.:
*****Marcelo Cataldo (Presidente)**
*****Angel Auad (Director Titular)-Jubilado de la UNA**
*****Ramiro Pascual Orbe (Director)**
*****Víctor Manuel Franco (Gerente)**
*****Luis Humberto Forcadell (Apoderado)**
*****Emanuel Sienra (Apoderado)**
*****Rita Giménez (Apoderada)**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

La empresa cumple con los requisitos de carácter sustancial establecidos en el PBC, por lo que a continuación pasamos a analizar el precio de la oferta presentada:

Monto de la Oferta

Nombre de la Empresa	Precio Unitario Mensual (1 mes)	Precio Total Anual (12 meses)
TELECEL S.A.	18.800.000	225.600.000

La Oferta de la Empresa Telecel S.A., es la única presentada y la misma se encuentra dentro de los parámetros, entre el veinticinco por ciento (25 %) por debajo del precio referencial y el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, lo cual debe ser tenido en cuenta para el análisis de los precios ofertados, por lo cual no se solicita la justificación de su precio.

Teniendo en cuenta que un solo oferente presentó oferta, no se aplicará el Margen de Preferencia acorde con el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, que el oferente presenta con su oferta.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- 2º LLAMADO - ID: 382.297

OBSERVACIÓN: "La Empresa TELECEL S.A. presentó ante la Corte Suprema de Justicia un pedido de Inconstitucionalidad referente a la Declaración Jurada de Bienes y Servicios, solicitada por la CGR y se le concedió la medida cautelar correspondiente".

Seguidamente verificamos los documentos formales de la única oferta presentada por la Empresa Telecel S.A.:

DOCUMENTOS FORMALES	TELECEL S.A.
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2017-2018-2019), como ser copia de contratos y/o facturaciones de servicios similares o sea servicio de Internet Alternativo.	**CUMPLE**
En caso de Empresas que hayan presentado servicio a esta cartera dentro de los últimos 3 (tres) años (2017 – 2018 - 2019) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa o la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017-2018-2019 años.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
Patente municipal vigente.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Balance Anual de los tres (3) últimos años (2017-2018-2019).	**CUMPLE**
Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia	**CUMPLE**

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- 2º LLAMADO - ID: 382.297

simple del documento respectivo	
Declaración Jurada que la red ofrecida tanto para el enlace principal, VPN y móvil (3g) son propios y no sub arrendados de otro proveedor.	**CUMPLE**
Es requerido que el proveedor posea con al menos 3 conexiones internacionales por Fibra Óptica a 3 diferentes proveedores Internacionales (Carriers) de manera a poder contar con una redundancia en la conexión en caso de falla del principal. Especificar cada uno de los carriers. El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Dirección de Informática.	**CUMPLE**
Declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad del servicio: mínimo 99,5%.	**CUMPLE**

Luego del análisis de los documentos formales, podemos constatar que la Oferta de la Empresa Telecel S.A., cumple con la presentación de todos los documentos formales solicitados en el PBC del presente llamado.

La Dirección de Informática, que es el área técnica correspondiente, luego del análisis de los documentos referentes a la Capacidad Técnica, indican que los mismos cumplen con los requisitos solicitados en el PBC del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en el PBC, de la Empresa TELECEL S.A., conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 0,50 en promedio, en los 3 últimos años)	**CUMPLE** **1,84**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los 3 últimos años)	**CUMPLE** **0,83**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo)	**CUMPLE** **2,99**

Por lo expuesto precedentemente, la Empresa **TELECEL S.A.** cumple con todos los requisitos Legales, Técnicos y Económicos de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL "- 2º LLAMADO - ID: 382.297

CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación **Recomienda Adjudicar la LCO Nº 2/2020 - "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL"- 2º LLAMADO - ID: 382.297, a la Empresa TELECEL S.A.,** en virtud a lo anteriormente expuesto, **por un monto total de Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Mil (G. 225.600.000),** conforme al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del 16 de Septiembre del presente año.

Lic. Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Enrique Insfrán
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Juan José Verón
Director de Finanzas

Abg. Jorge Morínigo
Director Administrativo

Abg. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

Lic. Marcelo Maltese
Director de Informática

Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO"-PLURIANUAL-2º LLAMADO.

PROVEEDOR: TELECEL S.A.

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, que pudo constatar los siguientes Ratios Financieros, del Oferente TELECEL S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 0,50, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2017	2.227.686.979.000	1.095.420.072.000	2,03
2018	2.577.203.000.000	1.595.025.000.000	1,62
2019	2.764.522.000.000	1.480.112.000.000	1,87
PROMEDIO	**7.569.411.979.000**	**4.170.557.072.000**	**1,84**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
NO DEBERA SER MAYOR A 0,90 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2017	4.041.630.450.000	5.264.428.111.000	0,77
2018	4.779.547.000.000	5.808.213.000.000	0,82
2019	5.250.675.000.000	5.926.216.000.000	0,89
PROMEDIO	**14.071.852.450.000**	**16.998.857.111.000**	**0,83**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2017	660.611.365.000	164.008.000.000	4,03
2018	601.859.000.000	164.008.000.000	3,67
2019	211.007.000.000	164.008.000.000	1,29
PROMEDIO	**1.473.477.365.000**	**492.024.000.000**	**2,99**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas